

CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A APOYOS EN EFECTIVO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL QUE OPERA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las reglas 3, numeral 3.7.3., apartado “Comité Técnico Nacional del INAES”, párrafo segundo, letra a; y, 4, numerales 4.2.2.1.1 y 4.2.2.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2016 (Reglas de Operación vigentes), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2016 Núm. INAES-INT-007-16

A los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) agremiados de alguna organización social, gremial o campesina, a fin de que presenten sus solicitudes de **Apoyos a Proyectos Productivos**, en la modalidad y submodalidades siguientes:

Modalidad I.2. Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA)

Submodalidades:

I.2.1 Ejecución de un proyecto productivo nuevo.

I.2.2 Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.

I.2.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.

Al tenor de lo siguiente:

1. Objeto

Apoyar integralmente la ejecución de proyectos productivos nuevos, el desarrollo y consolidación de proyectos en operación y, la vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor promovidos por OSSE agremiados de alguna organización social, gremial o campesina.

2. Vigencia

La presente Convocatoria estará abierta del 21 al 30 de junio del 2016.

3. Monto global de los recursos destinados

\$ 492'000,000.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones de pesos 00/100 MN).

4. Tipo de apoyo, modalidad, submodalidades, monto máximo y población objetivo

Tipo de apoyo	Modalidad	Submodalidad	Monto máximo		Población objetivo
			OSSE conformados en grupo social	OSSE legalmente constituido	
Apoyos a Proyectos Productivos	Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA)	I.2.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo.	Hasta 400 mil Pesos	Hasta 1.0 millón de pesos	OSSE agremiados de alguna organización social, gremial o campesina, bajo la forma de ejidos, comunidades, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, bajo cualquier forma de organización social consideradas en la Ley de la Economía Social y Solidaria ¹ (LESS) ¹ , para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, en los términos señalados en el Catálogo de OSSE, elaborado por el INAES y publicado en el sitio www.inaes.gob.mx
		I.2.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.	Hasta 500 mil pesos	Hasta 1.5 millones de pesos	
		I.2.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.	Hasta 600 mil	Hasta 2.0 millones de pesos.	

Modalidad	Frecuencia
1.2.1. Ejecución de un proyecto productivo nuevo.	Apoyo por única vez de manera histórica
1.2.2. Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación.	Hasta tres apoyos para el mismo proyecto productivo, uno por ejercicio fiscal.
1.2.3. Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor.	Hasta dos apoyos para el mismo proyecto productivo, uno por ejercicio fiscal.

Otras características:

- No se otorgarán apoyos a OSSE legalmente constituidos u OSSE conformados en grupos sociales entre cuyos socios (as) o miembros de sus consejos directivos o integrantes, según corresponda, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos que participen en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos.
- El INAES verificará en sus registros, que la población solicitante que haya recibido apoyos en efectivo de éste, haya comprobado su correcta aplicación, a efecto de continuar con la tramitación de la solicitud de apoyo o, en su caso, entregar nuevas o subsecuentes ministraciones.
- En todos los casos los apoyos subsecuentes estarán sujetos a suficiencia presupuestal y al cumplimiento de los requisitos vigentes en el ejercicio fiscal en que se soliciten.
- El apoyo no podrá destinarse a la adquisición de terrenos ni al pago de pasivos.
- El porcentaje máximo por rubro es con relación al monto total del apoyo solicitado al programa.
- Dicho porcentaje podrá ser menor al indicado y el total de los rubros solicitados deberá sumar 100%.

RUBRO	PORCENTAJE MÁXIMO
Inversión fija	80%
Inversión diferida	15%
Capital de trabajo	40%

- Los OSSE solicitantes de apoyos para proyectos productivos en las submodalidades 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán solicitar el pago de la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el estudio de inversión y éste haya sido elaborado por alguno de las o los consultores

externos que se encuentren listados en el sitio www.inaes.gob.mx. El monto máximo que el programa podrá otorgar a quienes soliciten el pago por la elaboración del estudio, será de 15 mil pesos y solo se otorgará en caso de solicitudes autorizadas.

- Los OSSE beneficiarios de apoyos de las submodalidades I.2.1, I.2.2 y I.2.3 podrán adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA), para lo cual deberán indicarlo en su solicitud de apoyo y presentar su estudio de inversión considerando la propuesta de capitalización correspondiente, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia
- El INAES aplicará la ponderación de los criterios establecidos en la regla 3.4, de las Reglas de Operación vigentes, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional y difundidos en la página electrónica institucional www.inaes.gob.mx

5. **Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica;**

- **Ámbito geográfico:** Nacional
- **Actividad económica:** Aquellas del sector primario, secundario y terciario cuyas ramas se indica en el catálogo clasificador de actividades económicas que se encuentra disponible en la página electrónica institucional www.inaes.gob.mx.
- La aportación del INAES no podrá destinarse para la adquisición de ganado bovino y animales de combate que pudieran ser destinados a espectáculos públicos.

6. **Criterios de elegibilidad y Requisitos**

CRITERIO	REQUISITO
Solicitar el apoyo en alguna de las submodalidades	Requisitar, firmar y entregar la solicitud de apoyo original (capturada en el pre-registro) conforme al ANEXO 7 de las Reglas de Operación vigentes; Formato 7.A. "SOLICITUD DE APOYOS EN EFECTIVO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS (INTEGRA) Y APOYOS O APORTACIONES EN EFECTIVO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES", disponible en la liga http://www.inaes.gob.mx/index.php/integra
Ser un OSSE.	Copia simple y original para cotejo de: OSSE legalmente constituidos: acta constitutiva y en su caso la última modificación a la misma, protocolizada y con inscripción en el registro que corresponda a su naturaleza. OSSE conformados en grupos sociales: Acuerdo o acta de integración, disponible en el sitio www.inaes.gob.mx , en la que se acrediten las facultades de la persona designada como representante social, firmada por las personas integrantes del grupo.

<p>Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p>	<p>Copia simple y original para cotejo de: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona designada como representante social o del OSSE legalmente constituido, según sea el caso, el cual deberá corresponder a la actividad económica del negocio. Los OSSE conformados en grupos sociales, beneficiados para la ejecución de un proyecto nuevo presentarán este requisito al momento de la formalización de entrega del apoyo.</p>
<p>Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>	<p>Original del documento vigente denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", en el que se acredite que el resultado de dicha opinión sea en sentido positivo. Este documento se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente, en la opción servicios, apartado Opinión del Cumplimiento, donde deberá proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial. No aplica para los OSSE conformados en grupos sociales beneficiados para la ejecución de un proyecto nuevo.</p>
<p>Presentar documento que permita evaluar la pertinencia y viabilidad de la solicitud.</p>	<p>Estudio de inversión que deberá presentarse impreso con firma original de la persona designada como representante legal o social, al momento del registro, conforme lo establezcan los Términos de Referencia (Anexo 8B1, 8B2 y 8B3) de las Reglas de Operación vigentes, mismo que será respaldado por los documentos que dichos Términos establezcan.</p>
<p>Para el caso de OSSE legalmente constituidos, acreditarlas facultades de la persona designada como representante legal.</p>	<p>Copia simple y original para cotejo del Acta de Asamblea inscrita en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o poder.</p>
<p>Acreditar existencia e identidad de las personas socias y/o integrantes del OSSE.</p>	<p>Copia simple y original para cotejo de Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional), de la persona designada como representante legal o social y de las personas socias e/o integrantes del OSSE.</p>
<p>Aceptar, los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p>	<p>En el caso de OSSE conformados en grupos sociales, acta de integración en la que sus integrantes acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p>

	<p>En caso de OSSE legalmente constituidos, acta de asamblea en la que las y los socios acepten los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p>
<p>No haber recibido apoyo por el mismo concepto de gasto de otros Programas del Gobierno Federal durante el presente o en los dos últimos ejercicios fiscales.</p>	<p>Escrito en original donde la persona designada como representante legal o social manifieste bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros Programas Federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa.</p> <p>En caso de haber recibido apoyos con anterioridad, manifestar en el mismo escrito bajo protesta de decir verdad, haber dado cumplimiento a los compromisos adquiridos anteriormente al apoyo solicitado con Programas Federales de naturaleza similar.</p>
<p>Contar con aportaciones en efectivo, especie o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto cuando éste las requiera.</p>	<p>Carta en original donde la persona designada como representante legal o social del OSSE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los requerimientos adicionales no solicitados al Programa para la ejecución y operación del proyecto, serán provistos por el solicitante de apoyo.</p> <p>Listado en original que enumere y describa los bienes adicionales, no solicitados al Programa que serán provistos por el solicitante de apoyo, para la ejecución y operación del proyecto así como los documentos que comprueben la posesión o propiedad de dichos bienes por parte del OSSE, de los señalados en el Anexo 7A. Los bienes adicionales para la ejecución y operación del proyecto aportados por las personas solicitantes, deberán ser señalados en el Estudio de Inversión, para efecto de la evaluación conjunta de éste.</p> <p>Para el caso de aportaciones en efectivo y/o crédito, listado en original que enumere y describa el destino de los recursos que aportará el OSSE. La disponibilidad de dichos recursos deberá acreditarse por parte del OSSE al momento de la formalización de la entrega del apoyo de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>En caso de mezcla de recursos presentar original del documento oficial que evidencie la aportación de las otras fuentes de financiamiento.</p>
<p>En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores (as) externos (as), habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.</p>	<p>Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante legal o social del OSSE y la o el consultor (a) externo (a), en el que se manifieste que los términos de la contratación son de la exclusiva responsabilidad de ambos y que liberan a la Secretaría de Desarrollo Social y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación.</p>

Ser agremiados de alguna organización social, gremial o campesina y acreditar su agremiación.	Escrito libre en original, firmado por la persona designada como representante estatal o nacional de la organización social, gremial o campesina, en el que se manifieste que el OSSE o la persona integrante de que se trate es agremiada a la misma.
---	--

Etapas de entrega de requisitos:

Los interesados podrán ingresar al sitio web: www.inaes.gob.mx o acudir a las Delegaciones del INAES, **para pre registrar sus solicitudes de apoyo** (ANEXO 7 de las Reglas de Operación vigentes; Formato 7.A. "SOLICITUD DE APOYOS EN EFECTIVO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS (INTEGRA) Y APOYOS O APORTACIONES EN EFECTIVO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES"), disponible en la liga <http://www.inaes.gob.mx/index.php/integra> **del 21 al 22 de junio de 2016**, y **registrar de manera definitiva su solicitud de apoyo así como entregar la documentación correspondiente del 29 al 30 de junio de 2016**, según se indique en el comprobante de pre-registro.

7. Indicador de la convocatoria

Monto total de las solicitudes autorizadas / Monto global de los recursos destinados
Monto total efectivamente dispersado / Monto total de las solicitudes autorizadas

8. Contacto de atención

Las Delegaciones del INAES, cuyos datos de localización pueden ser consultados en el sitio www.inaes.gob.mx.

9. Proceso de atención de apoyos.

MODALIDAD DE APOYO	PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD	AMPLIACIÓN DEL PLAZO (máximo)
Apoyos en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA)	Hasta 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de cierre de esta convocatoria, mismo que vence el 23 de septiembre del 2016	Hasta 20 días hábiles adicionales, mismo que vence el 21 de octubre del 2016.

En caso de la ampliación del plazo, ésta será notificada a los OSSE solicitantes por las Delegaciones del INAES, por el mismo medio en que sea publicada esta convocatoria.

9.1. Recepción de solicitudes

9.1.1. Pre-registro de solicitudes

Los OSSE podrán ingresar al sitio www.inaes.gob.mx, y/o acudir a las Delegaciones del INAES, para pre-registrar la Solicitud de apoyo; (ANEXO 7 de las Reglas de Operación vigentes; Formato 7.A. “SOLICITUD DE APOYOS EN EFECTIVO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS (INTEGRA) Y APOYOS O APORTACIONES EN EFECTIVO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES”) disponible en la liga <http://www.inaes.gob.mx/index.php/integra> y, una vez capturada la totalidad de la información requerida, se generará un comprobante de pre-registro en el que se define una cita para acudir a la respectiva Delegación del INAES para registrar la solicitud de apoyo que corresponde.

9.1.2. Registro definitivo de solicitudes y entrega de documentación.

La persona designada como representante social o legal del OSSE deberá acudir a la Delegación del INAES respectiva el día y hora que corresponda a su cita, con una identificación oficial, original y copia del comprobante de pre-registro, estudio de inversión, así como los requisitos para solicitar el apoyo respectivo, conforme a las Reglas de Operación vigentes y en términos de esta convocatoria, para hacer el registro definitivo de la solicitud de apoyo que corresponde.

9.2 Evaluación de solicitudes

9.2.1. Validación en campo

Consiste en una visita que realizan las Delegaciones del INAES, y que también podrán realizar terceras personas autorizados por éste para constatar:

- a) La existencia de las personas socias o integrantes del OSSE que solicita el apoyo.
- b) Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa y se tenga conocimiento del desarrollo del proyecto.
- c) De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto productivo, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.

Se practicarán las visitas que sean necesarias para validar en campo lo anterior.

El INAES con base en el planteamiento del proyecto definirá si previo, durante o posterior a la validación normativa y evaluación técnica realizará dicha (s) visita (s) al OSSE solicitante. Esta (s) contarán con categoría de criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.

9.2.2. Validación normativa y Evaluación técnica

Este proceso consiste en realizar una validación normativa y una evaluación técnica de la solicitud de apoyo.

A) Validación Normativa

Consiste en la validación que realizan las Delegaciones del INAES, en torno a la procedencia de la información y documentos proporcionados por los OSSE solicitantes de apoyo, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes; así como en términos de la presente convocatoria. El INAES para llevar a cabo esta validación podrá apoyarse de evaluadoras o evaluadores externos, que previamente autorice.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

Si durante la validación normativa, resulta faltante de información o con inconsistencia en la presentación de requisitos, el INAES, a través de la Delegación respectiva, notificará por escrito y por única vez dicha situación al OSSE solicitante a efecto de que éste, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación, subsane la omisión o inconsistencia respectiva.

B) Evaluación técnica

La evaluación técnica, será realizada conforme en los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio www.inaes.gob.mx y culmina en el resultado positivo o negativo.

Consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros que realizan las Delegaciones del INAES al estudio de inversión presentado por el OSSE solicitante de apoyo, con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto productivo. En su caso, el INAES lleva a cabo esta evaluación con el apoyo de evaluadoras o evaluadores externos.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa. Las solicitudes con evaluación técnica positiva serán sometidas a la autorización del Comité Técnico Regional o Nacional, según corresponda; siempre y cuando ya cuente con validación en campo positiva.

9.3. Autorización de solicitudes

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional o Regional, según corresponda.

El resultado de esta etapa será solicitud autorizada o no autorizada, en ambos casos la publicación de estos resultados en estrados de las Delegaciones será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité. Las solicitudes autorizadas serán sometidas a la etapa de formalización.

Las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del Comité Técnico que corresponda, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico Nacional.

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal.

Por el contrario al obtener en cualquier etapa del proceso de atención de apoyos, un resultado negativo, la solicitud será descartada y el OSSE, solicitante de apoyo será notificado mediante la publicación de los resultados de la convocatoria, en los estrados de la Delegación del INAES en que fue presentada la solicitud de apoyo.

La notificación de los resultados de la convocatoria surtirá efectos a los dos días hábiles posteriores a la publicación de dichos resultados en estrados y estará visible en ellos durante quince días hábiles, a partir de que surta efectos dicha notificación.

9.4. Formalización de entrega del apoyo

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de esta convocatoria, el OSSE, deberá acudir a la Delegación del INAES correspondiente, con los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/o cualesquier otro documento similar, que sea necesario para la ejecución y operación del proyecto o propuesta, así como el documento con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), en el caso de que la dispersión del recurso así lo requiera, el cual deberá estar a nombre del OSSE o, en su caso, a nombre de cuando menos dos integrantes del OSSE que firmen mancomunadamente. Los OSSE que hayan manifestado en el registro definitivo, que aportarían recursos en efectivo deberán acreditarlo de acuerdo a los Términos de Referencia correspondientes, para formalizar la entrega del apoyo. Para los OSSE conformados en grupos sociales nuevos deberán presentar el RFC de la persona designada como representante social, alineado a la actividad del negocio.

Los OSSE que de manera voluntaria decidan adherirse al ECA, deberán entregar debidamente llenado y firmado por el representante legal o social, según corresponda el “Formato de Adhesión al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA)”, (Anexo 12 de las Reglas de Operación vigentes), acompañado del “Modelo de Calendario de Capitalización del ECA”. Tanto el “Formato” como el “Modelo” serán proporcionados por la Delegación del INAES en la que se presente la solicitud de apoyo.

De no entregarse, lo que en su caso corresponda en el plazo establecido (10 días hábiles), la autorización quedará sin efectos.

El plazo antes citado, se podrá ampliar máximo 30 días hábiles adicionales, siempre y cuando no se rebase el término del año fiscal, cuando el OSSE solicitante dentro del plazo de 10 días mencionado en el párrafo anterior, acredite mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos que está gestionando todos o alguno de los documentos que sean necesario para la ejecución y operación del proyecto.

El Comité Técnico correspondiente podrá otorgar un plazo adicional cuando por razones ajenas al solicitante los plazos señalados previamente no fueran suficientes, la ampliación de dicho plazo deberá ser solicitada previa al vencimiento de los 30 días hábiles antes señalados. Este plazo no podrá rebasar el término del año fiscal.

La formalización del apoyo se realizará mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo y en ese acto deberá formalizarse la constitución de los Comités de Contraloría Social, para la cual deberán acudir los integrantes o socios del OSSE según corresponda, que se hayan señalado en la solicitud de apoyo.

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) abonando a las cuentas con CLABE; del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y/o L@ Red de la Gente; o mediante giro telegráfico por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM) o mediante pago automático a cuentas de la banca comercial por dispersión bancaria; conforme al Lineamiento emitido por el Comité Técnico Nacional y disponible en el sitio www.inaes.gob.mx.

Para el caso de los OSSE conformados en grupos sociales a los que se les autorice un apoyo en efectivo para proyectos productivos (INTEGRA), para la ejecución de un proyecto productivo nuevo, el monto total deberá dispersarse en por lo menos dos ministraciones.

9.5. Comprobación de los apoyos otorgados

Los OSSE realizarán ante la Delegación del INAES correspondiente, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de los documentos fiscales que la acrediten, en un plazo general de hasta 20 días hábiles, por ministración, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los recursos, dicho plazo podrá ampliarse siempre y cuando exista la evidencia de que el incumplimiento no es imputable al beneficiario.

La Delegación del INAES, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE, por conducto del INAES.

El INAES notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su emisión. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional y disponibles en el sitio www.inaes.gob.mx.

9.6. Seguimiento

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado, el INAES a través de las Delegaciones o bien por terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE solicitantes y/o beneficiarios las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

10. Contraloría Social

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa de Fomento a la Economía Social a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el citado Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, conforme a los términos establecidos en el (Anexo 20 de las Reglas de Operación vigentes).

11. Medios para interponer una queja o denuncia

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la SEDESOL, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la SEDESOL a través de:

a) Órgano Interno de Control en la SEDESOL:

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51431, 51439, 51424, 51453, 51411, 51452 y 51450.

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340.

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.gob.mx/sedesol, Ruta: Inicio - SEDESOL – Área de la C. Secretaria - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública:

Ciudad de México y Área metropolitana: Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

c) En las Delegaciones Federales de la SEDESOL y del INAES en los estados, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001

d) Órgano Interno de Control en el INAES

Domicilio: Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, colonia San Juan, código postal 03730, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con número telefónico (01-55) 26 36 41 00, ext. 4390.

O bien a través del correo electrónico: quejas@inaes.gob.mx

12. Otras disposiciones

a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

Para fines informativos se anexa guía para facilitar la integración del expediente.

La presente convocatoria se expide, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de junio de 2016, y será publicada en la página www.inaes.gob.mx.

“Todos los trámites que se presentan en esta Convocatoria son totalmente gratuitos.”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

ⁱ Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2015.

GUIA PARA ORIENTAR LA ENTREGA DE DOCUMENTOS
Convocatoria INAES-INT-007-16

1	Comprobante de Pre registro realizado a través del sitio www.inaes.gob.mx
2	Original de la Solicitud de apoyo (Anexo 7A RO), debidamente llenada y firmada por el representante legal o social.
3	Original y copia del Acta constitutiva del OSSE vigente, protocolizada e inscrita en el registro que corresponda a su naturaleza. Si en el Acta no estuvieran acreditadas las facultades del o la representante legal, presentar original y copia del acta de asamblea inscrita en el Registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, o bien poder, donde se acrediten las facultades del o la representante legal y su vigencia. En caso de un OSSE conformado como Grupo Social, Acta de Integración correspondiente en original y copia. En el cuerpo del Acta constitutiva, o en una Acta de asamblea; o Acta de integración, deberá manifestarse la aceptación de los socios o integrantes a los fines, principios, prácticas y valores que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
4	Original y copia simple de la credencial de elector vigente, pasaporte vigente, cédula o cartilla del servicio militar del o la representante legal o social del OSSE, así como de la totalidad de los socios o integrantes.
5	CURP del o la representante legal o social del OSSE y de la totalidad de los integrantes o socios del grupo o figura legal.
6	Original y copia del RFC del o la representante legal o social del OSSE (En caso de un proyecto nuevo para grupo social, este documento deberá ser presentado al momento de la formalización del apoyo).
7	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que se obtiene a través del portal www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ (no aplica para un proyecto nuevo de grupo social). Esta opinión debe ser positiva.
8	En el caso de las submodalidades 1.2.1; 1.2.2 y 1.2.3 : Presentar Estudio de Inversión realizado conforme a los Términos de Referencia correspondientes (Anexos 8B1, 8B2 y 8B3 de las ROP) y firmado por el o la Representante legal o social. Dicho Estudio de inversión deberá contener anexa la documentación que los Términos arriba citados establecen y en el orden que se enuncian a continuación:
I	- Copia de la documentación que sustenta las ventas: Convenio, Contrato, Carta de intención de compra u otros (Encuestas, sondeos o información obtenida de fuentes secundarias, indicando dichas fuentes)
II	- Memoria de cálculo de cómo se determinó el precio de venta del (o los) producto (s) o servicio (s).
III	- Memoria de cálculo sobre la capacidad a instalar o instalada y a utilizar, señalando en su caso, los criterios que sustenten las variaciones.

IV	- Carta descriptiva o Programa de trabajo que indique temática, metodología, tiempos, actividades, calendario y costo del (o los) rubro (s) de capacitación, asistencia técnica, puesta en marcha, etc. solicitado (s).
V	- Currículum Vitae de la persona prestadora del (o los) servicio (s) de capacitación, asistencia técnica, puesta en marcha, etc. solicitado (s).
VI	- Cotizaciones o presupuesto vigentes de la inversión fija a adquirir o construir con recursos del INAES: Maquinaria, mobiliario y equipo, infraestructura, etc.
VII	- Cotizaciones o presupuesto vigentes de la inversión diferida a contratar con recursos del INAES: estudios, capacitación, asistencia técnica, puesta en marcha, (participación en eventos de integración sectorial y/o comercial, nacionales e internacionales, para la submodalidad I.2.3), etc. Consultorías en el caso de las submodalidades 1.2.2 y 1.2.3
VIII	- Memoria de cálculo del capital de trabajo, determinado a través del método de flujo de efectivo mensual del primer año, precisando el tiempo para el que se requiere y el porqué de dicho periodo.
IX	- Cotizaciones o presupuesto vigente que sustente los cálculos del costo de los conceptos de Capital de trabajo a adquirir con recursos del INAES.
X	- Copia de la documentación que sustente la propiedad o usufructo (ya sea escritura, contrato de comodato, contrato de arrendamiento, factura, según corresponda) del o los activos que se utilizarán en el proyecto productivo.
XI	- Memorias de cálculo de los costos de producción, administración y ventas, indicando cuáles son fijos y cuáles son variables.
XII	- En las submodalidades 1.2.2 y 1.2.3 : Copia de los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, registros y/u otro documento similar vigente y necesario de la operación del proyecto.
XIII	- Para proyectos vinculados en una red, anexar copia de la documentación que sustente el vínculo establecido con el (o los) organismo (s) social (es), público (s) o privado (s) respectivo (s): Convenio, Contrato o Acuerdo. Solo aplica submodalidad 1.2.3
XIV	- Para proyectos vinculados en una cadena de valor, anexar copia de la documentación que sustente el vínculo establecido con el (o los) organismo (s) social (es), público (s) o privado (s) respectivo (s): Convenio, Contrato o Acuerdo. Solo aplica submodalidad 1.2.3
9	Escrito en original donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los socios o integrantes del OSSE o grupo social no han recibido un apoyo por parte de otros programas del Gobierno Federal para los mismos conceptos solicitados al Programa, durante el presente o en los dos últimos ejercicios fiscales. Deberá estar firmado por todos los integrantes.

	En caso de que hayan recibido con anterioridad apoyos de Programas Federales similares al Programa de Fomento a la Economía Social, manifestar bajo protesta de decir verdad, haber dado cumplimiento a los compromisos adquiridos por la obtención de dichos apoyos.
10	Carta en original bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste que los requerimientos adicionales (en especie, en efectivo o créditos complementarios) para la ejecución y operación del proyecto, no solicitados al INAES, serán provistos por el solicitante.
I	En su caso, entregar listado en original que enumere y describa las aportaciones en especie, así como los documentos que comprueben la posesión o propiedad de los bienes a ser aportados a favor del OSSE o grupo social.
II	En su caso, entregar listado en original que enumere y describa las aportaciones en efectivo y/o crédito, así como el destino de éstas.
III	En caso de mezcla de recursos, documento oficial que evidencie la aportación de otras fuentes de financiamiento.
11	Escrito libre en original, firmado por el o la representante legal o social del OSSE y la o el consultor (a) externo (a), en el que se manifieste que los términos de la contratación son de la exclusiva responsabilidad de ambos y que liberan a la Secretaría de Desarrollo Social y al INAES de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación.
12	Escrito libre firmado por el o la Representante Estatal o Nacional de la organización social, gremial o campesina, en el que se manifieste que el OSSE o los integrantes de que se trate son agremiados a la misma.